

CONVENIO MARCO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LA
ARMADA NACIONAL
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En la ciudad de Maldonado, el 29 del mes julio del año 2021. **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada Nacional (en adelante MDN-COMAR) representado en este acto por el Dr. Javier GARCIA DUCHINI, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en Av. 8 de octubre número 2622 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante IDM) representado en este acto por el Ing. Agrónomo Enrique ANTÍA BEHRENS en su calidad de Intendente de Maldonado, y el Sr. Luis Eduardo PEREIRA en su calidad de Secretario General de la Intendencia de Maldonado, con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa, esquina Enrique Burnett, de la ciudad de Maldonado acuerdan celebrar el presente convenio marco.-----

PRIMERO: Antecedentes:

I) La Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Deportes, tiene dentro de sus cometidos a) garantizar la óptima calidad en los servicios que se ofrecen y la dinámica funcional de las instalaciones deportivas, así como la calidad de los medios deportivos en función de las necesidades de las actividades docentes programadas. b) perfeccionar los servicios y el nivel profesional del cuerpo docente; y elevar el nivel formativo de las escuelas deportivas y planteles.-----

II) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la IDM a través de los medios disponibles en la órbita del COMAR habida cuenta que según el Decreto 380/967 de 20 de junio de 1967, tiene jurisdicción y control sobre la región Marítima que incluye las aguas jurisdiccionales del Río Uruguay, Río de la Plata, Océano Atlántico y aguas interiores de jurisdicción de la Armada.-----

III) El MDN – COMAR - IDM, han evaluado la necesidad de coordinar ambas instituciones para facilitar la articulación de diferentes acciones y complementar sus capacidades, fundadas en razones de conveniencia y buena administración con el propósito de que redunden en la optimización de sus recursos humanos y materiales disponibles.-----

IV) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la IDM a través de los medios disponibles del COMAR, tanto sean sus instalaciones como los recursos humanos y materiales. Dicho apoyo se fundamenta en razones de interés nacional, por tratarse de una actividad con relevancia social y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la ley N° 18.650 de 19 de febrero de 2010, y lo dispuesto por el apartado 1 del literal b del inciso b del numeral 1° de la resolución del poder ejecutivo del 5 de octubre de 2005 (número interno 83116).-----

SEGUNDO. Objeto: El presente Convenio tiene como fin dotar a ambas instituciones de una herramienta que habilite medios de coordinación y cooperación institucionales que faciliten la concreción de diferentes acciones, que fundadas en razones de conveniencia y buena administración redunden en la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles en ambas instituciones. -----

TERCERO: Conformidades: Las partes acuerdan evaluar la suscripción de convenios específicos con el Objeto de: I) contribuir al entrenamiento y capacitación del personal. En los convenios específicos, que por ambos organismos se dispongan celebrar, se establecerá el personal comprendido, las características de los programas autorizados, las condiciones de las instalaciones que resulten necesarias destinar a tales fines y los restantes asuntos detallados en la cláusula cuarta. II) procurar facilitar el control de actividades deportivas en playas, de acuerdo y en coordinación con el Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar (MRCCUY). -----

CUARTO: Ajustes: De conformidad con la cláusula tercera, las solicitudes de apoyo serán objeto de futuros convenios específicos, los cuales deberán ser autorizados por las autoridades competentes de las partes previo a su suscripción. Dichos convenios especificaran objetivos, modalidades de cooperación, metodología de trabajo, obligaciones de las partes, etc.-----

QUINTO: Ejecución del Convenio: I) Por el MDN el mismo estará a cargo de la Armada Nacional a través del COMAR. -----

II) Por la IDM el mismo estará a cargo de la Secretaría General de la Intendencia o la Dirección que se estime pertinente. -----

SEXTO Comisión de Coordinación Evaluación y Seguimiento: El presente Convenio será monitoreado por una Comisión cuyos integrantes serán designados por las autoridades de cada parte. Deberán integrarla un/a referente de la Dirección General de Servicios Sociales en representación del MDN, un/a referente del comando General de la Armada Nacional y un/a referente de la IDM. Dicha designación deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles luego de suscripto el presente convenio.-----

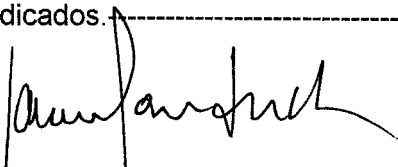
SÉPTIMA: Plazo: El presente convenio tendrá una validez de 1 (uno) año a contar desde la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo, salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes manifestadas con una antelación de 30 (treinta) días al vencimiento del plazo original o de sus respectivas prórrogas.-----

OCTAVO: Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución.-----

NOVENO Domicilios Especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar a este convenio, los indicados como los suyos en la comparecencia, teniéndose por tales los que constan en el presente Convenio, salvo notificación expresa de cambio. -----

DÉCIMO: Comunicaciones: Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, acta notarial, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su realización en los domicilios indicados. -----

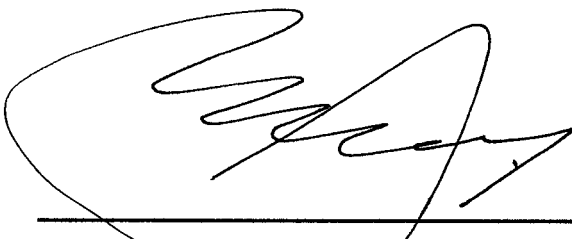
DÉCIMO PRIMERO: Conformidad: Para constancia y en prueba de lo firmado de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fechas antes indicados.-----



Dr. Javier García Duchini
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional



Ing. Agr. Enrique Antía Behrens
Intendente
Intendencia de Maldonado



Sr. Luis Eduardo Pereira
Secretario General
Intendencia de Maldonado

